

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 03 DE ABRIL DEL 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA A.C., EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COMODANTE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. SANTOS MAGAÑA MOYA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUBSECUENTE SE LE REFERIRÁ COMO “EL COMODATARIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ESTEBAN PETERSEN CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADO POR EL C. ÁLVARO LADRÓN DE GUEVARA MACÍAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y POR EL DR. FERNANDO PETERSEN ARANGUREN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, CONTRATANTES QUE DE FORMA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- 1.- Con fecha 03 de abril de 2020, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato de comodato, en lo sucesivo “**EL CONTRATO**”, a través del cual “**EL COMODANTE**” otorgó a “**EL COMODATARIO**” el uso, goce y la posesión jurídica y material de forma gratuita y temporal de once áreas de las instalaciones del inmueble conocido como “*Hospital Ángel Leaño*”, hasta el 30 de septiembre de 2020.
- 2.- Con fecha 16 de julio de 2020, “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio Modificadorio de “**EL CONTRATO**”, a través del cual “**LAS PARTES**” acordaron ampliar la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2020.
- 3.- A la fecha la emergencia sanitaria sigue activa y nos encontramos en una etapa en la que los indicadores de porcentaje de ocupación hospitalaria, porcentaje de ocupación de Unidades de Cuidados Intensivos y ventiladores, tasa de positividad y tendencia de casos activos continúan sin ser favorables, a pesar del esfuerzo de los jaliscienses en el acatamiento para contener la emergencia sanitaria, registrando al 15 de noviembre de 2020 la cantidad de 103,888 casos positivos acumulados en el Estado, razón por la cual con fecha 17 de noviembre se solicitó a “**EL COMODANTE**” la ampliación de la vigencia de “**EL CONTRATO**”, hasta el 30 de junio de 2021.
- 4.- Con fecha 18 de noviembre de 2020, “**EL COMODANTE**” notificó a “**EL COMODATARIO**” su voluntad de ampliar la vigencia y suscribir el presente instrumento.

DECLARACIONES:

I. Declara “**EL COMODANTE**” por medio de su representante legal, que:

I.1. El Dr. Santos Magaña Moya comparece a la firma del presente convenio en su carácter de Apoderado General de la Universidad Autónoma de Guadalajara, A.C., lo que acredita con la escritura pública No. 31,953, de fecha 14 de febrero de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Arce Ulloa, Notario Público No. 54 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el cual cuenta con las facultades necesarias para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio, señalando que a la fecha de firma del mismo, dichas facultades no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.

LA PRESENTE PÁGINA CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2020, QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA, A.C. Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, SUSCRITO CON FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.

II. Declara “EL COMODATARIO” a través de su representante, que:

II.1. Se reproducen y ratifican todas las declaraciones insertas en “EL CONTRATO”.

III. Declaran “LAS PARTES” en forma conjunta que:

III.1. Declaran “LAS PARTES” de forma conjunta, que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen a la celebración del presente Convenio Modificatorio, y ratifican todas las demás declaraciones vertidas en “EL CONTRATO”, teniéndolas por reproducidas para todos los efectos legales a que haya lugar.

Derivado de lo anterior, “LAS PARTES” convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con fundamento en la cláusula DÉCIMA SEXTA de “EL CONTRATO”, es voluntad de “LAS PARTES” modificar el primer párrafo de la cláusula **SEGUNDA** relativa a la vigencia, para quedar de la siguiente manera:

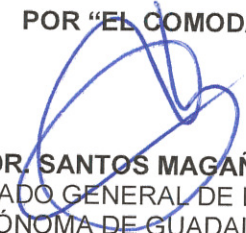
SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA.- *La vigencia de “EL CONTRATO” iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 30 de junio de 2021, no obstante lo anterior, después de este plazo la vigencia del mismo podrá ser renovada y/o prorrogada de común acuerdo y por escrito entre “LAS PARTES” y de conformidad a la normatividad aplicable.*

SEGUNDA.- A excepción de lo estipulado en el presente instrumento, todo el demás contenido de “EL CONTRATO” sigue vigente en los mismos términos y condiciones en que se celebró.

TERCERA.- Cualquier controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación y cumplimiento, será resuelta conforme a lo establecido en “EL CONTRATO”.


Leído que fue el presente convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, se firma en cuatro tantos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 19 (diecinueve) de noviembre de 2020 (dos mil veinte).

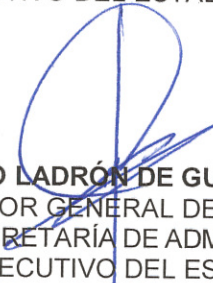
POR “EL COMODANTE”


DR. SANTOS MAGAÑA MOYA
APODERADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE GUADALAJARA, A.C.

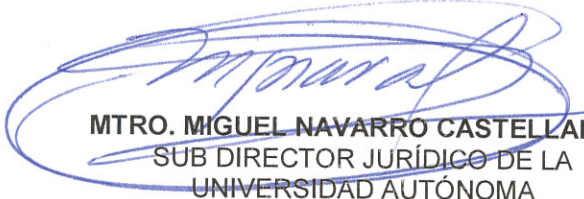
POR “EL COMODATARIO”


MTR. ESTEBAN PETERSEN CORTÉS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO


DR. FERNANDO PETERSEN ARANGUREN
SECRETARIO DE SALUD DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO


C. ÁLVARO LADRÓN DE GUEVARA MACÍAS
DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO

TESTIGO


MTRO. MIGUEL NAVARRO CASTELLANOS
SUB DIRECTOR JURÍDICO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE GUADALAJARA, A.C.

TESTIGO


LIC. RODRIGO RAMIREZ FLORES
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO